



**Confederación Parlamentaria de las
Américas – COPA
“Integración y Seguridad
Internacional”**

María del Carmen Feijoó
UNFPA - Argentina

Trata de Personas

La Plata, HCS de la Prov. De Buenos Aires

23 al 25 de noviembre 2006

El tema de la trata de personas como tema de derechos humanos



- UNFPA: agencia de cooperación internacional para el desarrollo que promueve:
 - El derecho de cada persona a disfrutar de una vida sana con igualdad de oportunidades para todos
 - Apoya a los países en la utilización de datos socio demográficos para formular políticas de reducción de la pobreza
 - Promueve que todo embarazo sea deseado, todos los partos seguros, todos los jóvenes estén libres de VIH/SIDA, todas las niñas y mujeres tratadas con dignidad y respeto

Conferencia Internacional de Población y Desarrollo de CAIRO (1994)



- El mandato de UNFPA surgido de la Conferencia de Cairo aborda el tema de tráfico de mujeres, niñas y niños como cuestión clave de población y desarrollo
- El enfoque de esta presentación funda el análisis de la trata de personas en la perspectiva sociológica de discriminación en base a género, generación y origen étnico de los diversos grupos sociales

¿Es nueva la trata?

- Fenómeno de larga duración abordado en muchos países por el movimiento feminista y las asociaciones de defensa de los trabajador@s
- Antecedentes históricos en la Argentina
- Modelo tradicional “lucha contra la trata de blancas”

¿Qué hay de nuevo en la trata contemporánea?



- La cara oscura de la globalización y la escala de la trata
- La transformación de los mercados de trabajo internacionales
- Los cambios en los modelos de producción internacional
- Proliferación de comportamientos sexuales violatorios de la condición humana

Magnitud del problema

- Actividad de 7.000 a 12.000 millones de dólares por año
- Beneficio de 32.000 millones adicionales una vez producida la trata (OIT)
- 2.500.000 de víctimas explotadas
- 1.200.000 se agregan por año
- Otras estimaciones: 4 a 27 millones de personas, 80% son mujeres y niños, hasta 50% son niñas y niños
- La mayoría de las víctimas son mujeres y niños

Las respuestas

- Más de 300 convenciones y pactos entre estados sobre explotación y lucha contra la esclavitud a lo largo de la historia
- Por ejemplo: *Declaración Relativa a la Abolición Universal de la Trata de Esclavos* (1815)
- Leyes abolicionistas de la prostitución femenina respondiendo a la “Trata de blancas”
- Convención Internacional de Supresión de la Trata de blancas (1910)
- Convención para la Supresión de la Trata de personas y de la Explotación de la Prostitución ajena (1949)
- CEDAW artículo 6 sobre Trata (1979)
- Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos, Viena (1994)
- Relatoría Especial sobre la Violencia contra las Mujeres. Causas y Consecuencias (1994)
- Informes de 1994 y 2003: La Trata como una de las facetas de la violencia contra la mujer

Los cambios

- Promulgación de la *Convención de Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional* (2000)
- *Protocolo de Palermo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas* (2000)
- Estados partes: 97 (del Protocolo deben tipificar como delito la trata de personas)

¿Qué es la trata?

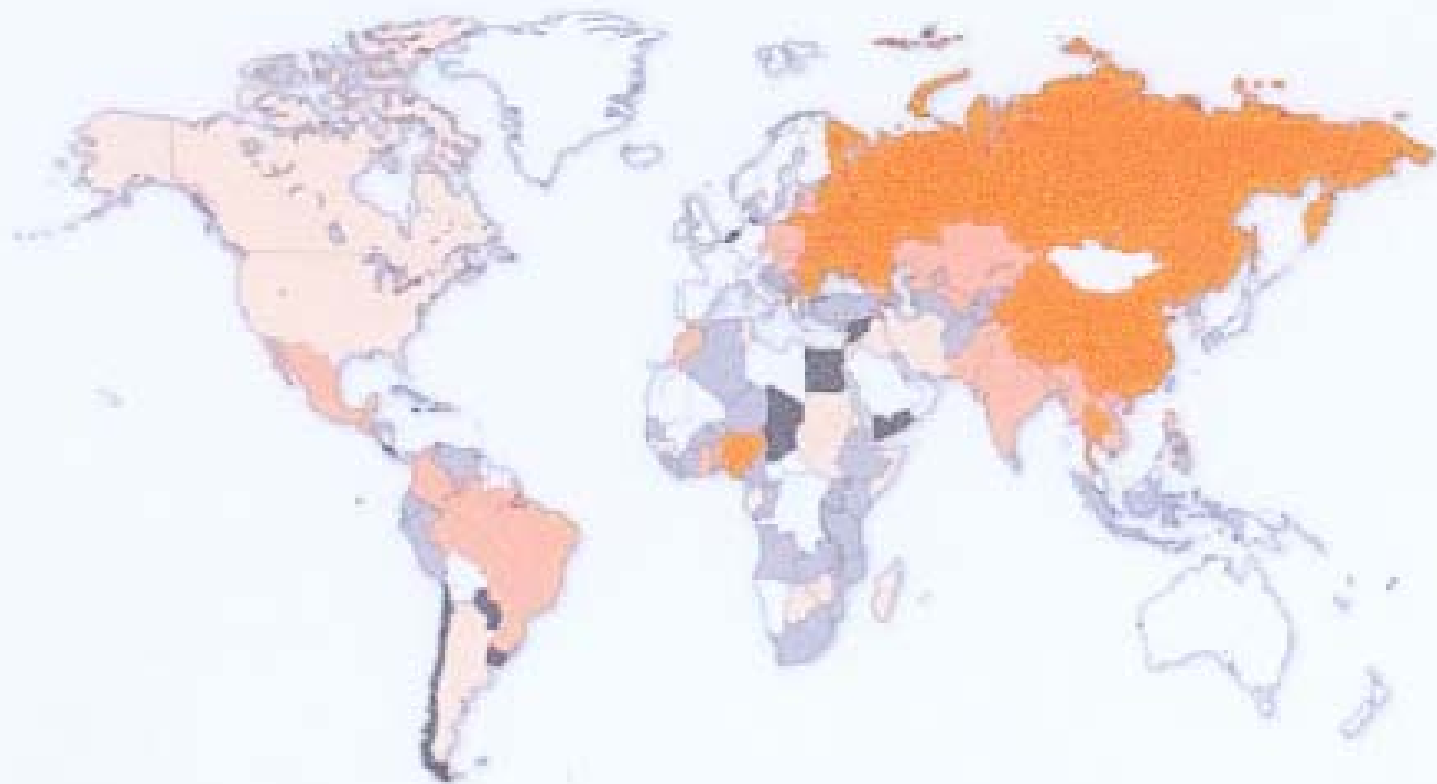
- Forma moderna de esclavitud para explotación del trabajo y del comercio sexual
- Implica un proceso, dentro de los países, que incluye:
 - Captación
 - Transporte
 - Acogida
 - Explotación

¿Qué es el tráfico?

- Es el traslado de grupos de población entre países en un proceso que incluye vicio de voluntad de las personas traficadas
- Se le presta más atención que a la trata porque se relaciona con temas de seguridad nacional y soberanía de los estados
- Tanto trata como tráfico son fenómenos mundiales impulsados por la demanda y estimulados por la pobreza, el desempleo y la discriminación

Mapa 1: países de origen

Gráfico 6: Países de origen de personas objeto de trata, según las cifras indicadas en los informes disponibles

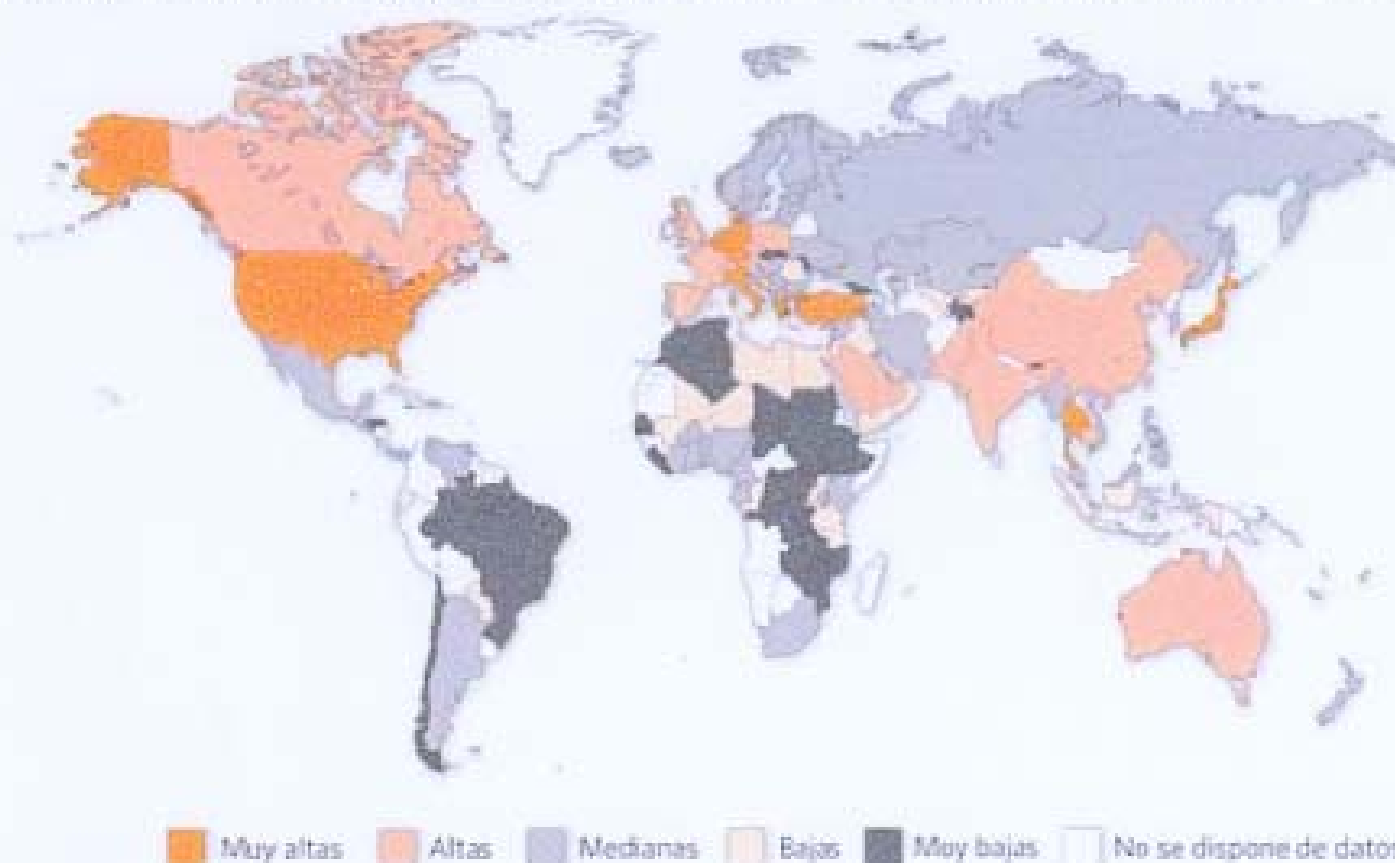


 Muy altas
  Altas
  Medianas
  Bajas
  Muy bajas
  No se dispone de datos

Fuente: Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD), 2006. *Trafficking in Persons: Global Patterns*, pág. 38.

Mapa 2: países de destino

Gráfico 7: Países de destino de personas objeto de trata, según las cifras indicadas en los informes disponibles



Fuente: Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONDD); 2006. *Enforcing in Persons: Global Patterns*, pág. 39.

Trata, tráfico y comercio sexual



- El peso relativo de niños/as y mujeres en las estadísticas de trata y tráfico indican su destino al comercio sexual
- También hay tráfico para trabajo esclavo (bolivianos en argentina, empleadas domésticas del este asiático en Medio Oriente)
- Líneas de producción transnacionales con trabajadores en esclavitud precapitalista

¿Por qué se demoró el reconocimiento del problema?



- Porque los derechos humanos de mujeres y niños están entrando a la agenda internacional sólo después de la *Conferencia de Derechos Humanos de Viena* (1993) y la *Convención Internacional sobre los Derechos del Niño* (1989)
- Porque hay ausencia de información de políticas públicas, y de reconocimiento de los derechos de las víctimas (que pertenecen a grupos discriminados). Las víctimas temen represalias de las denuncias.

Situación en Argentina



LEY	CONVENCION
Ley 23.179/1985	Ratifica la Convención sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer.
Ley 23.849/1990	Ratifica la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño que, a partir de la Reforma Constitucional de 1994 adquiere rango constitucional.
Ley 24.632/1996	Aprueba la Comisión Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. Convención de Belem Do Para.
Ley 25.179/1999:	Ratifica la Convención Interamericana sobre Tráfico Internacional de Menores.
Ley 25.632/2002:	Ratifica la Convención Internacional contra la Delincuencia Organizada Transnacional y su Protocolos Complementarios para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas <i>especialmente Mujeres y Niños y Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes.</i>
Constitución Nacional Reformada (1994)	Incorpora a la Constitución Nacional los Tratados Internacionales de Derechos Humanos
Ratificación del Protocolo Facultativo de la CEDAW (2006)	

Situación en Argentina II



- No hay normativa adecuada para prevenir, investigar y sancionar la trata de personas y la atención de las víctimas
- No hay referencia legal expresa al derecho de las personas a estar libres de explotación sexual
- El Código Penal tipifica como delito:
 - La promoción de la prostitución o corrupción de menores y mayores de edad
 - La promoción de la entrada o salida del país de mujeres o menores de edad para ejercer la prostitución

Situación en Argentina III



- Pero la trata y el tráfico con fines de explotación sexual o comercial configuran una acción criminal organizada que opera contra la voluntad de las víctimas
- Cuatro proyectos de ley en la Cámara de Senadores de la Nación con estado parlamentario

Acción internacional, algunos antecedentes



- 2004: Informe del Secretario General de Naciones Unidas sobre la trata de mujeres y niñas
- 2005: Convenio del Consejo de Europa para la acción contra la Trata de seres humanos
- 2005: Cumbre Mundial de Jefes de Estado y Gobierno
- 2006: Informe del Secretario General de Naciones Unidas sobre todas las formas de violencia contra la mujer
- 2006: XVI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno: Compromiso de Montevideo sobre migraciones y desarrollo. Incisos 17 y 25 acápites h, j, p: instando a la comunidad internacional a asumir un mayor compromiso contra trata y tráfico, adherir al Protocolo de Palermo, y a producir acciones bi y multilaterales de cooperación en los países iberoamericanos.

Otros problemas de trata y tráfico



- Reunión de Bratislava del Fondo de Población de Naciones Unidas: solución clave surgirá de la asociación de actores entre agencias del Sistema de Naciones Unidas con los gobiernos, ONGs y organizaciones de la sociedad civil.
- Especial atención a los problemas de salud sexual y reproductiva de las víctimas, incluyendo la prevención de enfermedades de transmisión sexual, diseminación de VIH/SIDA, acceso a los derechos sexuales y reproductivos

Otros problemas de trata y tráfico II



- Estrategias de atención a la víctima, fortalecimiento de redes, reinserción social y laboral
- Empoderamiento femenino
- Incremento del nivel educativo
- Concientización sobre sus derechos
- Ruptura del círculo del silencio

En síntesis

- Luchar contra las condiciones sociales que hacen posible la trata y el tráfico
- Apoyar a las víctimas desde una perspectiva de derechos
- Colocar el problema del comercio de esclavos modernos en la agenda política
- Incrementar el compromiso de los estados en la resolución del problema